



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto N° 119/2020
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

BUENOS AIRES, 12 JUN. 2020

VISTO: el Decreto Nacional N° 1034/02, el Decreto N° 1.277/03, el Decreto N° 119/2020 y la Resolución YCRT N° 28/20 y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 119 de fecha 29 de enero de 2020, se designó al suscripto en el cargo de Interventor de Yacimiento Carbonífero Río Turbio y de los Servicios Ferroportuarios con Terminales en Punta Loyola y Río Gallegos.

Que mediante la Resolución YCRT N° 28/2020 con el fin de optimizar el funcionamiento institucional y afianzar el desenvolvimiento organizacional, se aprobó una nueva estructura organizativa acorde a la dimensión de YCRT.

Que a los efectos de no tornar ilusorios los objetivos perseguidos con la estructura vigente, deviene necesario la designación de recursos humanos idóneos, con experiencia en la gestión pública.

Que en virtud de ello, el Señor Eduardo GATTI, DNI N° 12.622.675, reúne las condiciones de aptitud y formación para desempeñar las funciones de Asesor de la Coordinación General de YCRT.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de YCRT ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto N° 119/2020
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto N° 1034/02 modificado por su similar N° 1.277/03.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES
EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designase al Señor Eduardo GATTI, DNI N° 12.622.675, como Asesor de la Coordinación General de YCRT, con la categoría PS11, quien prestará funciones en la Delegación Buenos Aires de esta Empresa, a partir del día 16 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente medida se imputara a las partidas específicas de gastos del personal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese a la persona interesada, comuníquese y archívese.


DR. ANIBAL DOMINGO FERNÁNDEZ
INTERVENTOR
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

RESOLUCIÓN YCRT N° 39/20